



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.85 DE 2022**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Ingeniería Civil”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante oficio C.F.I 184 de fecha 5 de agosto de 2022, avaló la solicitud de equivalencias presentada por el aspirante al programa de Ingeniería Civil, Rafael Emiro Pérez Albis, quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1987, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2022, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que el aspirante, Rafael Emiro Pérez Albis, identificado con cédula de ciudadanía No.92.517.431, pueda inscribirse en el programa de Ingeniería Civil, que oferta la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil de la Institución, como se relaciona a continuación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.85 DE 2022

“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Ingeniería Civil”

Áreas Pruebas saber 11 nueva Estructura		Examen de estado para ingreso a la educación superior 1987	
1	Lectura critica	1	Actitud Verbal
		2	Español y literatura
2	Matemáticas	3	Matemática - Aptitud
		4	Matemática - Conocimiento
3	Ciencias Naturales	5	Bilología
		6	Química
		7	Física
4	Ciencias sociales y competencias ciudadanas	8	Electiva: Aptitud Mecánica.
		9	Sociales
5	Ingles	10	No tiene equivalencias.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, el doce (12) día del mes de agosto de 2022

(Original firmado por)  
**CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General (e)	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.